

|                                                                                   |                                                                                                                               |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ</b><br><br><b>NIT. 891.902.310-2</b> | PÁGINA 1 de 24      |
|                                                                                   |                                                                                                                               | CÓDIGO: FOR-JUR-004 |
|                                                                                   | <b>CONTRATOS</b>                                                                                                              | VERSIÓN: 01         |
|                                                                                   |                                                                                                                               | FECHA: 16/12/2024   |

## ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.10. del Decreto 1082 de 2015, EL DIRECTOR del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO – IMDEREZ procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos.

### 1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

**"CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACION Y EDUCACION FISICA ZARZALEÑO "IMDEREZ", ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD".**

|                 |            |
|-----------------|------------|
| <b>SECTOR:</b>  | <b>N/A</b> |
| <b>BPIN</b>     | <b>N/A</b> |
| <b>PROYECTO</b> | <b>N/A</b> |

El Instituto Municipal del Deporte, la Recreación y la Educación Física Zarzaleño – IMDEREZ requiere contratar un programa de seguros que garantice la adecuada protección de sus bienes, recursos e intereses patrimoniales frente a los riesgos derivados del desarrollo de sus actividades administrativas, deportivas, recreativas y comunitarias.

Esta contratación encuentra fundamento principalmente en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, el cual establece que los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado se encuentren debidamente amparados mediante pólizas de seguro o fondos especiales, pudiendo establecer responsabilidad fiscal cuando las circunstancias lo ameriten. Asimismo,

|                                                                                   |                                                                                                                               |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ</b><br><br><b>NIT. 891.902.310-2</b> | PÁGINA 2 de 24      |
|                                                                                   |                                                                                                                               | CÓDIGO: FOR-JUR-004 |
|                                                                                   | <b>CONTRATOS</b>                                                                                                              | VERSIÓN: 01         |
|                                                                                   |                                                                                                                               | FECHA: 16/12/2024   |

responde a los principios de economía, eficacia, responsabilidad y protección del patrimonio público que orientan la función administrativa, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política.

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que los estudios y documentos previos deben contener la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.

Los bienes muebles e inmuebles, equipos tecnológicos, mobiliario, implementos deportivos y demás activos de propiedad del IMDEREZ, o que se encuentren bajo su administración, custodia o responsabilidad, están expuestos a pérdidas o daños por incendios, fenómenos naturales, daños eléctricos, hurto y otros eventos accidentales. Por esta razón, se requiere una póliza de Todo Riesgo Daños Materiales.

Asimismo, se requiere una póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales, destinada a proteger al Instituto frente a pérdidas o menoscabos de fondos y bienes públicos ocasionados por acciones u omisiones de los servidores que ejerzan su manejo, administración, custodia o control.

Finalmente, debido a la administración de escenarios deportivos y a la realización de actividades con participación de deportistas, contratistas, funcionarios y comunidad en general, se requiere una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, que ampare los perjuicios que eventualmente puedan causarse a terceros con ocasión del funcionamiento de las instalaciones o del desarrollo de las actividades institucionales.

En consecuencia, la contratación de estas pólizas resulta necesaria para proteger el patrimonio público, mantener la continuidad de los servicios institucionales y reducir el impacto económico que pueda generarse por daños, pérdidas o reclamaciones de terceros.

#### **Disponibilidad de Personal:**

De acuerdo con la certificación expedida por EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, Y EDUCACIÓN FISICA ZARZALEÑO – “IMDEREZ”, en la entidad no existe personal de planta con la experticia y experiencia que pueda realizar las actividades objeto del proceso, para desarrollar las actividades planteadas a satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requieren.

#### **1.1. Situación del Sector: Anexo 1. Análisis del Sector.**

La capacitación es fundamental para el éxito en cualquier disciplina deportiva. Ayuda a los deportistas a mejorar su rendimiento, reducir el riesgo de lesiones y alcanzar sus objetivos. Un

|                                                                                   |                                                                                                                               |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ</b><br><br><b>NIT. 891.902.310-2</b> | PÁGINA 3 de 24      |
|                                                                                   |                                                                                                                               | CÓDIGO: FOR-JUR-004 |
|                                                                                   | <b>CONTRATOS</b>                                                                                                              | VERSIÓN: 01         |
|                                                                                   |                                                                                                                               | FECHA: 16/12/2024   |

capacitador experimentado y calificado puede hacer una gran diferencia en el desarrollo y crecimiento de un deportista.

Teniendo en cuenta lo anterior, llevándolo al ejercicio formativo y competitivo que se lleva a cabo en el instituto municipal del deporte la recreación y educación física zarzaleño IMDEREZ es necesario formar con personal capacitado y experimentado tanto a nuestros deportistas como a los mismos entrenadores que de acuerdo a las bases que tengan, podrán así mismo tener un mayor rendimiento y obtener en cantidad y calidad resultados a futuro

Objeto para contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias

### 1.2. Objeto a contratar:

**"CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MUNIC DE DEPORTE, RECREACION Y EDUCACION FISICA ZARZALEÑO "IMDEREZ", ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD"**

### 1.3. Clasificación UNSPSC:

| CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. |                                                   |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| CODIGO UNSPSC                               | DESCRIPCION                                       |
| 84131501                                    | Seguros de edificios o del contenido de edificios |
| 84131514                                    | Seguro de garantía de fidelidad                   |
| 84131607                                    | Seguro de responsabilidad civil                   |

### 2.3. Descripción técnica detallada:

Tabla1: Descripción detallada del bien.

| ITEM | DESCRIPCION                             |
|------|-----------------------------------------|
| 1    | TODO RIESGO, DAÑO MATERIAL              |
| 2    | MANEJO PARA ENTIDADES ESTATALES         |
| 3    | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL |

|                                                                                   |                                                                                                                               |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ</b><br><br><b>NIT. 891.902.310-2</b> | PÁGINA 4 de 24      |
|                                                                                   |                                                                                                                               | CÓDIGO: FOR-JUR-004 |
|                                                                                   | <b>CONTRATOS</b>                                                                                                              | VERSIÓN: 01         |
|                                                                                   |                                                                                                                               | FECHA: 16/12/2024   |

Se seleccionará a la(s) Compañía(s) de Seguros que ofrezca todos y cada uno de los ramos de seguros requeridos por la entidad, en las mejores condiciones en cuanto a coberturas y cláusulas así como los mejores deducibles del mercado. De la misma manera, la compañía que se acoja al presupuesto de la entidad y que atienda las reclamaciones de siniestros en el menor tiempo.

El Proponente que resulte Seleccionado en el proceso de contratación de mínima cuantía, se obliga para con el IMDEREZ, a expedir las pólizas a los precios cotizados en su propuesta. La propuesta debe ser presentada según los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

#### 2.4 CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS:

El IMDEREZ, está interesado en contratar con una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país, con los siguientes seguros:

| PÓLIZA                                        | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</b>           | Amparar las pérdidas o daños materia tenencia y/o control, y en general los recibos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés, en los términos detallados en el anexo de especificaciones técnicas y que hace parte del presente proceso les que sufran los bienes de propiedad del IMIDEREZ bajo su responsabilidad en los términos detallados en el anexo de especificaciones técnicas y que hace parte del presente proceso.                                                          |
| <b>MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES</b> | Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes del IMDEREZ causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado, en los términos detallados en el en el anexo de especificaciones técnicas y que hace parte del presente proceso. |

|                                                                                   |                                                                                                                               |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ</b><br><br><b>NIT. 891.902.310-2</b> | PÁGINA 5 de 24      |
|                                                                                   |                                                                                                                               | CÓDIGO: FOR-JUR-004 |
|                                                                                   | <b>CONTRATOS</b>                                                                                                              | VERSIÓN: 01         |
|                                                                                   |                                                                                                                               | FECHA: 16/12/2024   |

|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b> | Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra el IMDEREZ como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con las mismas, al igual que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional, en los términos detallados en el anexo de especificaciones técnicas y que hace parte del presente proceso. |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 2.5 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Tabla 2: Clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

| CLASIFICACION UNSPSC | DESCRIPCION                                               |
|----------------------|-----------------------------------------------------------|
| 84131500             | SERVICIOS DE SEGUROS PARA INFRAESTRUCTURAS, POSESIONES. Y |
| 84131600             | SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES.                      |

## 3. Obligaciones generales del contratista:

**3.1.** Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada, obrando con lealtad y buena fe; garantizando la eficacia y eficiencia en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que retrasen los procesos.

**3.2.** Acatar las órdenes, efectuar las modificaciones, observaciones y ajustes requeridos por el Instituto e impartidas por el supervisor, durante la vigencia del objeto contractual y

|                                                                                   |                                                                                                                               |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ</b><br><br><b>NIT. 891.902.310-2</b> | PÁGINA 6 de 24      |
|                                                                                   |                                                                                                                               | CÓDIGO: FOR-JUR-004 |
|                                                                                   | <b>CONTRATOS</b>                                                                                                              | VERSIÓN: 01         |
|                                                                                   |                                                                                                                               | FECHA: 16/12/2024   |

subsancarla de inmediato. De modo tal que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

**3.3.** Mantenerse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), la cual se deberá acreditar mediante el pago de la planilla de seguridad social con su respectivo soporte documental del pago original.

Esta liquidación se deberá realizar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

**3.4.** El CONTRATISTA se compromete a llevar el registro detallado y medible de las actividades realizadas con soporte documental, que evidencien el cumplimiento de las metas que sustentan el presente objeto contractual, así como de los términos fijados por el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, Y EDUCACIÓN FISICA ZARZALEÑO – “IMDEREZ” sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico. Además, mantendrá actualizado el registro en los sistemas de información del Instituto en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.

**3.5.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes, relacionadas con mantener la reserva y asumir el principio de confidencialidad con relación a la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.

**3.6.** Apoyarse en el personal idóneo, calificado y debidamente capacitado para la prestación del servicio, manteniendo altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

**3.7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

**3.8.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes vigentes que sean aplicables.

#### **4. Obligaciones del Instituto**

**4.1.** Desarrollar todas las gestiones, trámites y legalización, en los aspectos técnicos, administrativos, fiscales, financieros y políticos. que le correspondan para el cumplimiento del contrato.

|                                                                                   |                                                                                                                                   |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y<br/>EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ</b><br><br><b>NIT. 891.902.310-2</b> | PÁGINA 7 de 24      |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | CÓDIGO: FOR-JUR-004 |
|                                                                                   | <b>CONTRATOS</b>                                                                                                                  | VERSIÓN: 01         |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | FECHA: 16/12/2024   |

**4.2.** Pagar al CONTRATISTA los valores estipulados en el contrato, con la oportunidad y forma allí establecida.

**4.3.** Designar un supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato.

**4.4.** Expedir los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, adelantando los trámites presupuestales correspondientes para el cabal desarrollo del presente contrato.

**4.5.** Recibir, evaluar y aprobar los documentos del contrato que soporte la ejecución de las actividades asignadas de manera satisfactoria.

**4.6.** Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución oportuna del contrato.

**4.7.** Las demás obligaciones que permitan el óptimo cumplimiento del contrato de acuerdo a lo otorgado por la Ley y demás documentos anexos que forman parte integral del mismo.

## **5. Tipo de Contrato y modalidad de selección: CONTRATO DE SEGUROS**

**5.1 Tipo de Contrato:** El contrato a celebrar será el de **contrato de seguros** conforme al numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

### **5.2 Especificaciones Esenciales**

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran cada una de las pólizas de seguros y que deben ser ofertadas por las aseguradoras interesadas en el proceso, no otorgan puntaje, y son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una protección adecuada de todos y cada uno de los bienes de la Entidad, y responden a todas aquellas condiciones muy particulares que hacen que el programa de seguros sea distinto de las demás entidades públicas y que deben ser incorporados a lo que se denominan slips técnicos. Por otra parte, y como complemento de las condiciones obligatorias, se estructuran las condiciones calificables, que son aquellas que serán objeto de evaluación, que son opcionales para el proponente, y que, no obstante, no sean otorgadas, no alteran ni modifican la protección del patrimonio de la Entidad de manera alguna, su fin es buscar mejorar el aspecto mínimo. La estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará la contratación de las pólizas objeto de este proceso, se llevó a cabo partiendo de la base de las que vienen aplicando actualmente en las pólizas contratadas, complementadas con las coberturas y condiciones adicionales consideradas necesarias para lograr la optimización de la cobertura de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los intereses asegurables de LA ENTIDAD.

Para el cálculo del costo de los seguros, no se cuenta con factores o valores de referencia, por cuanto a partir de la Ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las

|                                                                                   |                                                                                                                               |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ</b><br><br><b>NIT. 891.902.310-2</b> | PÁGINA 8 de 24      |
|                                                                                   |                                                                                                                               | CÓDIGO: FOR-JUR-004 |
|                                                                                   | <b>CONTRATOS</b>                                                                                                              | VERSIÓN: 01         |
|                                                                                   |                                                                                                                               | FECHA: 16/12/2024   |

compañías de seguros, por lo que pueden cobrar cualquier tarifa en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezca, excepto SOAT.

De otra parte, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar:

- 1) El otorgamiento de condiciones según la capacidad de los contratos de reaseguro de cada una de las aseguradoras y de retención directa de las mismas;
- 2) la clasificación de los riesgos asegurables,
- 3) las políticas de suscripción de la aseguradora;
- 4) la experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente,
- 5) las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares,
- 6) los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

No es posible señalar para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros, cada cláusula o condición que debe hacer parte de la estructura técnica, en razón a que tales elementos son parte de los slips anexos de especificaciones técnicas, pero que de acuerdo con las necesidades de la Entidad y el sondeo del mercado asegurador que se ha realizado, son susceptibles de ser otorgadas por la gran mayoría de las aseguradoras.

**5.3 Modalidad de selección y fundamento jurídico:** El Régimen jurídico del proceso de Contratación de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este, se regirá en lo pertinente, por la Constitución Política, la Ley 80 del 1993 y la Ley 1150 de 2007, demás normas comerciales y civiles que regulen la materia y lo establecido en los pliegos.

Con fundamento en lo previsto en la Ley 80 de 1993, en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0. del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con lo establecido en los estudios previos de conveniencia, oportunidad, necesidad y riesgo, procede el inicio de un proceso de contratación de mínima cuantía, razón por la cual el IMDEREZ, ha determinado abrir el presente proceso de selección, con el fin de seleccionar en igualdad de oportunidades al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar el programa de seguros que garanticen la protección de los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales, por los cuales es o llegare a ser legalmente responsable el IMDEREZ.

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2, de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015.

En consideración a la cuantía del servicio a contratar, el presente proceso se efectuará con arreglo a la modalidad de contratación de mínima cuantía, que IMDEREZ adjudicará al

|                                                                                   |                                                                                                                                   |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y<br/>EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ</b><br><br><b>NIT. 891.902.310-2</b> | PÁGINA 9 de 24      |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | CÓDIGO: FOR-JUR-004 |
|                                                                                   | <b>CONTRATOS</b>                                                                                                                  | VERSIÓN: 01         |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | FECHA: 16/12/2024   |

ofrecimiento más favorable que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio, señalados en el pliego de condiciones.

#### 5.4 Valor Estimada del Contrato y Justificación del Mismo

Para el cálculo del costo de la prima anual de cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros se tuvo en cuenta principalmente el promedio histórico de los últimos tres (3) años del programa de seguros del Imderez, así como la tasa promedio que ofrece el mercado asegurador y reasegurador aplicable a las diferentes pólizas que lo conforman, el cual está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar:

- La capacidad de otorgamiento de condiciones de acuerdo con los contratos de reaseguro
- La capacidad de retención directa de las mismas.
- La clasificación de los riesgos asegurables.
- La ubicación y uso de los principales bienes.
- La existencia de políticas de conservación y mantenimiento de los bienes
- El cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- Las políticas de suscripción de la aseguradora.
- La experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente.
- Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares.
- Los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo.
- Los costos administrativos, entre otros.

La prima de seguro en las pólizas de vida grupo depende además de la siniestralidad, de los siguientes factores:

- Cantidad de asegurados
- Conformación del grupo asegurado por edad
- Actividad de las personas aseguradas
- Valores asegurados individuales
- Coberturas solicitadas
- Residencia de los asegurados

De conformidad con lo anterior y dado que el mercado asegurador tiene como costumbre no realizar valoración estimada de costos, o la indicación de condiciones o aspectos técnicos, sin previo análisis de las variables y factores antes señalados, se hace necesario hacer una proyección con base en la existencia de condiciones para programas de seguros similares a los del presente proceso, a fin de evaluar qué condiciones podrían ser de fácil obtención y cuáles deben ser objeto de ponderación y no como condición habilitante, en tanto que depende de otros aspectos que se involucran en el proceso.

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE., incluidos** todos los

|                                                                                   |                                                                                                                               |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ</b><br><br><b>NIT. 891.902.310-2</b> | PÁGINA <b>10</b> de <b>24</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                               | CÓDIGO: FOR-JUR-004           |
|                                                                                   | <b>CONTRATOS</b>                                                                                                              | VERSIÓN: 01                   |
|                                                                                   |                                                                                                                               | FECHA: 16/12/2024             |

impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**a. Costos asociados al proceso de selección**

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente. De igual manera, en el momento de ser adjudicado el contrato estarán a cargo del contratista.

**b. Costos asociados a la ejecución del contrato**

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por variación o penalidades por cambios o que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del contratista.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| <b>NUMERO CDP</b>       | 000149              |
| <b>FECHA DE EMISION</b> | 27 DE JULIO DE 2026 |
| <b>NOMBRE DEL RUBRO</b> | FUNCIONAMIENTO      |

**c. Forma de Pago.**

EL IMDEREZ, cancelará el valor del contrato mes vencido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, planilla de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, demás documentos requeridos y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Plazo para la ejecución del objeto a contratar.

La duración del contrato es por la vigencia de las pólizas comprendida entre las 00:00 horas del 31 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas del 30 de julio de 2027, previo registro presupuestal.

**d. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:**

Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO “IMDEREZ”**.

Previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe y acta de supervisión que acredite el porcentaje equivalente de avance en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Factura y/o cuenta de cobro.

|                                                                                   |                                                                                                                               |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ</b><br><br><b>NIT. 891.902.310-2</b> | PÁGINA 11 de 24     |
|                                                                                   |                                                                                                                               | CÓDIGO: FOR-JUR-004 |
|                                                                                   | <b>CONTRATOS</b>                                                                                                              | VERSIÓN: 01         |
|                                                                                   |                                                                                                                               | FECHA: 16/12/2024   |

- Planilla que acredite el pago de la seguridad social del contratista.
- Desprendible original de pago de la seguridad social del contratista.
- Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.
- Informe las actividades desarrolladas por el contratista en el que se evidencie el cumplimiento de las obligaciones en función de la ejecución del contrato.

**e. Carga Tributaria**

| <b>f. CARGA TRIBUTARIA</b>        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RETEFUENTE</b>                 | Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del et. |
| <b>ESTAMPILLA PROHOSPITALES</b>   | (1%) Sobre cada pago realizado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>ESTAMPILLA PROCULTURA</b>      | (0.5%) Sobre cada pago realizado.<br>Si la cuota mensual sobrepasa 3 SMMLV.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>TASA PRODEPORTE</b>            | (1%) Sobre cada pago realizado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR</b> | (4%) Sobre cada pago realizado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>RETEICA</b>                    | (0.6%) Sobre cada pago realizado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>ESTAMPILLA PRO UNIVALLE</b>    | (1%) Sobre cada pago realizado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

**6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

La oferta más favorable para la entidad será aquella, que cumpliendo los requisitos habilitantes del numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007; esto es, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización definidas en el pliego de condiciones, como también, las condiciones técnicas señaladas en el presente estudio donde se califica calidad y precio.

**Requisitos habilitantes**

|                                                                                   |                                                                                                                                   |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y<br/>EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ</b><br><br><b>NIT. 891.902.310-2</b> | PÁGINA 12 de 24     |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | CÓDIGO: FOR-JUR-004 |
|                                                                                   | <b>CONTRATOS</b>                                                                                                                  | VERSIÓN: 01         |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | FECHA: 16/12/2024   |

Para la definición de los requisitos habilitantes del presente proceso se tuvo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 con respecto a: riesgos del contrato, valor del contrato, análisis del sector económico al que pertenece el contrato y conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

De igual manera, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, financiera, de organización y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes deben presentar el certificado del RUP, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, con la información allí señalada, por medio de la cual se certifiquen los requisitos habilitantes que EL IMDEREZ tendrá presente en el presente Proceso de Contratación.

Con la información presentada por el proponente, el Comité de Contratación declarará el CUMPLIMIENTO o NO CUMPLIMIENTO de la propuesta y su presentación se considera como REQUISITO HABILITANTE dentro del proceso de selección. Las propuestas que CUMPLAN con los requisitos se declararán HÁBILES para continuar en el proceso, las que NO CUMPLAN los requisitos se declararán NO HÁBILES para continuar en la etapa de evaluación del proceso.

Esta información requerida por la entidad se estableció de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_requisitos\\_habilitantes\\_web\\_final.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_requisitos_habilitantes_web_final.pdf).

## 6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación del cumplimiento de los requisitos para acreditar la capacidad jurídica no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no habilitada la propuesta desde el punto de vista jurídico para participar en el proceso de selección objeto del presente proceso.

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de cada uno de los documentos y de los requisitos legales establecidos en el presente pliego de condiciones.

|                                                                                   |                                                                                                                                   |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y<br/>EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ</b><br><br><b>NIT. 891.902.310-2</b> | <b>PÁGINA 13 de 24</b>     |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | <b>CÓDIGO: FOR-JUR-004</b> |
|                                                                                   | <b>CONTRATOS</b>                                                                                                                  | <b>VERSIÓN: 01</b>         |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | <b>FECHA: 16/12/2024</b>   |

La propuesta debe estar suscrita por el proponente: el representante legal (Persona Jurídica), persona designada para representarlo (Consortio o Unión Temporal) o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos legales, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso, en el sitio y dentro del plazo fijado en este documento.

Solamente se encontrarán habilitadas para ser eventualmente adjudicatarias de la presente selección, las aseguradoras debidamente inscritas y autorizadas ante la Superintendencia Financiera para otorgar las coberturas objeto de su oferta, que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes y anexar la documentación que se indican a continuación:

**6.1.1 Carta de presentación de la propuesta:** La propuesta debe contener una carta de presentación debidamente firmada por el proponente, su representante o apoderado facultado para ello, según el caso, en donde, además, el proponente declarará que es conocedor del objeto contractual y que está legalmente constituido para desarrollar tal actividad.

Así mismo declarará el proponente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto no se encuentra incurso en ninguna causal que le impida contratar con EL IMDEREZ. (El proponente diligenciará modelo de carta de presentación Formato No. 01).

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Los proponentes deberán igualmente manifestar bajo la gravedad del juramento, que se entiende inmersa en la carta de presentación de la oferta, el no encontrarse relacionado(s) en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República

Los proponentes no deben encontrarse incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 45 de 1990 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

**6.1.2 Certificado de existencia y representación legal:** La proponente persona jurídica deberá acompañar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de

|                                                                                   |                                                                                                                                   |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y<br/>EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ</b><br><br><b>NIT. 891.902.310-2</b> | PÁGINA 14 de 24     |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | CÓDIGO: FOR-JUR-004 |
|                                                                                   | <b>CONTRATOS</b>                                                                                                                  | VERSIÓN: 01         |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | FECHA: 16/12/2024   |

Comercio del domicilio principal del proponente, en el que deberá estar descrito su objeto social, constar el término de vigencia de la sociedad, con una duración mínima igual a la vigencia del contrato y cinco (05) años más. El certificado debe tener una vigencia de expedición no mayor de Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En caso de existir limitación cualitativa o de cuantía del representante legal del proponente para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El proponente deberá acreditar con los certificados de Cámara de Comercio y el de la Superintendencia Financiera, expedidos con fecha no superior a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la selección, los siguientes aspectos:

- La sociedad proponente ha sido legalmente constituida como tal, con una antelación de por lo menos cinco (5) años a la fecha de presentación de la propuesta. Que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta.
- En el caso que el Representante Legal de la compañía se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar, deberá acreditar con copia del acta del órgano correspondiente de la sociedad, debidamente suscrito por el secretario del órgano directivo, o anexar copia del poder que lo autorice para participar y comprometer a la sociedad para suscribir las pólizas o contratos respectivos.
- Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral De conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

### **6.1.3 Existencia y representación de consorcios y uniones temporales - acuerdos de constitución:**

Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

|                                                                                   |                                                                                                                                   |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y<br/>EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ</b><br><br><b>NIT. 891.902.310-2</b> | PÁGINA <b>15</b> de <b>24</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | CÓDIGO: FOR-JUR-004           |
|                                                                                   | <b>CONTRATOS</b>                                                                                                                  | VERSIÓN: 01                   |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | FECHA: 16/12/2024             |

**a.** Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. Deberá diligenciar el Formato No 03 Modelo Consorcio o UT

**b.** Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IMDEREZ.

**c.** Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al IMDEREZ de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

**d.** De igual manera, la Uniones Temporales deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y tanto éstas como los Consorcios designarán su representante en el documento de conformación respectivo o acompañando el poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada uno de los Consorciados o Unidos Temporalmente.

**e.** A los integrantes de la Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

**f.** Deberán designar un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, designando igualmente un suplente que lo reemplace en casos de ausencia temporal o definitiva.

**g.** Compromiso de Transparencia El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 2 (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforma.

**h.** Fotocopia de cedula de ciudadanía del Representante legal: Se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

**i.** Formatos hoja de Vida: Se deben aportar diligenciados tanto el formato único de hoja de Vida de la Persona Jurídica como el Formato Único de Hoja de Vida de Persona Natural

|                                                                                   |                                                                                                                                   |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y<br/>EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ</b><br><br><b>NIT. 891.902.310-2</b> | PÁGINA <b>16</b> de <b>24</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | CÓDIGO: FOR-JUR-004           |
|                                                                                   | <b>CONTRATOS</b>                                                                                                                  | VERSIÓN: 01                   |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | FECHA: 16/12/2024             |

del Representante Legal, los cuales podrán ser descargados en la página web: [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co).

Cuando se trate de persona natural se debe anexar el formato de hoja de vida y de su establecimiento de comercio.

**j.** Antecedentes disciplinarios: Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, los cuales podrán ser descargados en la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

**k.** Antecedentes de responsabilidad fiscal: Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, los cuales podrán ser descargados en la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)

**l.** Pago aportes sistema integral de seguridad social y de parafiscales: De conformidad con las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007 para la presentación **de ofertas, las** personas jurídicas proponentes deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF respecto de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por contador público o el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, en los términos de Ley. (ANEXO No. 3, se acepta formato utilizado por el oferente que cumpla con los requisitos de ley).

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integran deberá certificar el cumplimiento de la anterior obligación.

EL IMDEREZ verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

|                                                                                   |                                                                                                                                   |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y<br/>EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ</b><br><br><b>NIT. 891.902.310-2</b> | PÁGINA 17 de 24     |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | CÓDIGO: FOR-JUR-004 |
|                                                                                   | <b>CONTRATOS</b>                                                                                                                  | VERSIÓN: 01         |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | FECHA: 16/12/2024   |

**m.** Consulta de Antecedentes Judiciales: De conformidad con lo señalado en el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a presentar certificación de sus antecedentes judiciales para trámites ante entidades de derecho público o privado.

Igualmente, en el artículo 94 del referido Decreto, faculta a las entidades que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera para consultar en línea en los registros de las bases de datos.

En consecuencia, por tratarse de un proceso de selección de contratación pública, la entidad se reserva el derecho de consultar los antecedentes judiciales de los proponentes que presenten propuestas, con el fin de determinar que no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado. Por lo anterior con la presentación de la propuesta el proponente autoriza al IMDEREZ a realizar esta consulta.

**n.** Registro Único Tributario- RUT. El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario - RUT.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán igualmente adjuntar copia de tales documentos. En caso de que la propuesta seleccionada haya sido presentada bajo alguna de estas modalidades se deberá adjuntar al momento de suscribir el contrato copia del RUT y del NIT de dicha forma de asociación

#### **6.1.4 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes junto con la propuesta deberán adjuntar Garantía de Seriedad de la propuesta o de garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, constituida a favor del IMDEREZ, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La vigencia de esta garantía será de NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la recepción de propuestas.

En el evento en que se prorroguen los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser prorrogada por el proponente de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

|                                                                                   |                                                                                                                                   |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y<br/>EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ</b><br><br><b>NIT. 891.902.310-2</b> | PÁGINA 18 de 24     |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | CÓDIGO: FOR-JUR-004 |
|                                                                                   | <b>CONTRATOS</b>                                                                                                                  | VERSIÓN: 01         |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | FECHA: 16/12/2024   |

Igualmente se debe adjuntar el recibo, constancia o certificación de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Para el efecto deberá adjuntar a la propuesta el original de este.

Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La seriedad de la oferta también podrá ser garantizada por una entidad bancaria. La garantía deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad bancaria. En todo caso no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en la Contratación de mínima cuantía, se hará efectiva a favor de IMDEREZ, la póliza de seriedad de la propuesta. Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados al IMDEREZ y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que IMDEREZ pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada es favorable para la Entidad.

La póliza de seriedad de la oferta o garantía bancaria se presentará debidamente firmada por el representante legal del proponente, la cual deberá contener:

- Beneficiario: IMDEREZ.
- Afianzado: El Proponente
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la oferta.
- Cuantía: Díez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco de la Contratación de Mínima Cuantía N°5, cuyo objeto es "contratar el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles e intereses patrimoniales del instituto municipal de deporte, recreación y educación física zarzaleño "imderez", así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad" Si el proponente favorecido sin justa causa

|                                                                                   |                                                                                                                                   |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y<br/>EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ</b><br><br><b>NIT. 891.902.310-2</b> | PÁGINA <b>19</b> de <b>24</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | CÓDIGO: FOR-JUR-004           |
|                                                                                   | <b>CONTRATOS</b>                                                                                                                  | VERSIÓN: 01                   |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | FECHA: 16/12/2024             |

no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señala en el pliego de condiciones, quedará inhabilitado para contratar por el término de cinco (5) años, tal y como lo estipula el numeral 1, literal e) del artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera el IMDEREZ, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Artículo 30, numeral 12, inciso 2, Ley 80 de 1993).

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante Acto Administrativo motivado proferido por el ordenador del gasto y representante legal de IMDEREZ.

Si la garantía aportada no cumple con las especificaciones requeridas, omite cualquiera de ellas o incurre en errores en alguna de sus partes, el proponente deberá subsanarla dentro del término establecido para ello por IMDEREZ.

**NOTA IMPORTANTE: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SIMULTANEAMENTE CON LA OFERTA SERA CAUSAL DE RECHAZO.**

#### **6.1.5 Inhabilidades e incompatibilidades**

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Artículo 40 de la Ley 734 de 2002, Artículo

60 de la Ley 610 de 2000, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Deberá diligenciar el Formato No 04 Declaración de multas y sanciones

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, se dará aplicación al artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el Artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5° de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural

|                                                                                   |                                                                                                                                   |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y<br/>EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ</b><br><br><b>NIT. 891.902.310-2</b> | PÁGINA <b>20</b> de <b>24</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | CÓDIGO: FOR-JUR-004           |
|                                                                                   | <b>CONTRATOS</b>                                                                                                                  | VERSIÓN: 01                   |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | FECHA: 16/12/2024             |

o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

El proponente o cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no deben estar relacionada (s) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago.

El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. La manifestación se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en este pliego de Condiciones deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la Ley colombiana.

Cuando el proponente obre por intermedio de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Con la presentación de la carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 01), el proponente declarará expresamente, bajo la gravedad de juramento, que él y cada uno de sus integrantes, así como sus socios y representantes legales:

- a. Que no se encuentra (n) incurso (s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, o prohibiciones indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y en las indicadas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, en las señaladas en la Ley 716 de 2001 y demás normas vigentes y concordantes sobre la materia.
- b. Que no ha sido declarado mediante fallo ejecutoriado responsable fiscal. En el evento de haber sido declarado responsable fiscal, deberá acreditarse que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el fallo correspondiente.

En el evento que se compruebe la presencia de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad se procederá conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8° y 9°. De igual manera deberán tenerse en cuenta las inhabilidades previstas en el artículo 2.21.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015.

|                                                                                   |                                                                                                                                   |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y<br/>EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ</b><br><br><b>NIT. 891.902.310-2</b> | PÁGINA <b>21</b> de <b>24</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | CÓDIGO: FOR-JUR-004           |
|                                                                                   | <b>CONTRATOS</b>                                                                                                                  | VERSIÓN: 01                   |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | FECHA: 16/12/2024             |

c. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera: Constancia del permiso de funcionamiento y autorización para contratar en los ramos de seguros objeto del presente proceso para los cuales presenta oferta, expedido por la Superintendencia Financiera con fecha de expedición no superior a Noventa (90) días calendario anteriores, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.

## 6.2 CAPACIDAD TÉCNICA

**6.2.1** Formularios de Propuesta debidamente diligenciados y firmados. Se deberán utilizar los anexos que forman parte del presente pliego de condiciones. (anexo especificaciones técnicas 2025.xls)

**6.2.2** Servicios Adicionales. El proponente debe indicar en su propuesta la modalidad en que se otorgarán cualquiera de los siguientes servicios: Estudios específicos sobre prevención de riesgos, capacitación sobre aspectos técnicos de las pólizas de seguro contratadas, manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro y cualquier otro servicio que el proponente considere de beneficio para la Entidad.

**6.2.3** Información concisa que acredite la organización y estructura operacional de la compañía, incluyendo copia del organigrama general.

**6.2.4** Resumen de primas incluyendo IVA, según **formato No. 5**.

**6.2.5** Requisitos para el pago de las indemnizaciones. **Formato No 06**. El proponente deberá diligenciar y presentar el formato de atención, trámite y pago de siniestros, para todos y cada uno de los seguros ofertados. En dicho formulario deberá detallar cada uno de los documentos que exigirá para el pago de siniestros, así como el plazo máximo de cancelación de indemnizaciones por concepto de siniestros, contados a partir de la fecha en que reciban la reclamación formal con la totalidad de los documentos requeridos para el pago. Dicho formulario deberá estar suscrito por el Representante Legal del proponente. La información requerida se deberá presentar para cada uno de los amparos contemplados en el seguro. Si el proponente no utiliza el formulario antes señalado, la propuesta deberá contener toda la información requerida en el mismo, ya que de lo contrario no se otorgará puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo. La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formulario o de los que se indican en la oferta, tales como “los demás que la compañía requiera”, “cualquier otro necesario para el trámite”, “los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida”, entre otros, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

**6.2.6** Formato aceptación de condiciones básicas obligatorias **Formato No 11**

|                                                                                   |                                                                                                                                   |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y<br/>EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ</b><br><br><b>NIT. 891.902.310-2</b> | PÁGINA 22 de 24     |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | CÓDIGO: FOR-JUR-004 |
|                                                                                   | <b>CONTRATOS</b>                                                                                                                  | VERSIÓN: 01         |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | FECHA: 16/12/2024   |

#### 6.2.7 Diligenciar el **formato No. 08**: Documento de Amparo Inicial

### 7. REQUISITO DE EXPERIENCIA

El proponente conforme a lo consignado en el RUP; debe acreditar experiencia así:

Como mínimo con tres (2) contratos identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel código 84131500 y 84131600 cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso contractual es decir por mínimo 12 SMMLV.

Para efectos de realizar la verificación el proponente diligenciará el **formato No 09 Experiencia**.

### 8. EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

En aplicación del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, se correrá traslado de la evaluación de la oferta de menor precio y que cumpla con las exigencias establecidas en este público documento, durante un día hábil, para que los interesados puedan formular observaciones a través del correo electrónico de contacto en caso de estimarlo pertinente. En virtud del principio de economía, y de conformidad con la normativa en cita, la Entidad designa a la Dirección Financiera y al Asesor Externo en procesos de contratación para que realicen el proceso de evaluación.

EL IMDEREZ, considerará como la mejor oferta aquella que presente el precio más bajo para prestar el servicio requerido durante el periodo de tiempo señalado, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos exigidos en esta invitación pública.

Nota. En caso de empate, el contrato que subyace en esta invitación pública será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la Entidad, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015. El INVIZA, anuncia a los posibles oferentes que en aplicación del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, designa a la Dirección Financiera y al Asesor Externo en procesos de contratación para que realicen el proceso de evaluación de las propuestas.

### 9. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Las respuestas a las observaciones a la evaluación, si las hubiere, así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada en la fecha establecida en la cronología del proceso, advirtiendo que en aplicación del artículo

|                                                                                   |                                                                                                                                   |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y<br/>EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ</b><br><br><b>NIT. 891.902.310-2</b> | PÁGINA <b>23</b> de <b>24</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | CÓDIGO: FOR-JUR-004           |
|                                                                                   | <b>CONTRATOS</b>                                                                                                                  | VERSIÓN: 01                   |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | FECHA: 16/12/2024             |

2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015, EL IMDEREZ, podrá adjudicar el proceso cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que ésta cumpla los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

## **10. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

El cronograma será el estipulado en la plataforma de compras Secop II de la Agencia nacional de compras -Colombia compra eficiente.

## **11. SUPERVISIÓN**

El Instituto ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de Director y/o quien haga sus veces, asumiendo la verificación del cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista, por lo que el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

|                                                                                   |                                                                                                                                   |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y<br/>EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ</b><br><br><b>NIT. 891.902.310-2</b> | PÁGINA <b>24</b> de <b>24</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | CÓDIGO: FOR-JUR-004           |
|                                                                                   | <b>CONTRATOS</b>                                                                                                                  | VERSIÓN: 01                   |
|                                                                                   |                                                                                                                                   | FECHA: 16/12/2024             |

Dado en Zarzal (Valle del Cauca), en el mes de julio de 2026

---

**CRISTHIAN CAMILO ORTIZ JIMENEZ**  
*Director Ejecutivo*